



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: viernes, 17 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188650,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	98600,54
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30900
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	61500
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,54
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6100
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90050
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	90050
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	188650,54
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188650,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	162119,50
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	31517
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	83800
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20700
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24102,50
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26531,04
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	26531,04
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	188650,54

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Robledo de Corpes, a 15 de enero de 2025. El Alcalde, Carlos López Aceveda.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9240e0e4210d6d63ea8a07c1b3f0081eb009a644